



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 1994

Número 106

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 29 de abril de 1994 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establece el programa de erradicación de brucelosis del ganado ovino y caprino en la Región de Murcia. 4203

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 28 de abril de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se crea el Comité Asesor Regional para el seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia. 4204

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Abrigo de los Gavilanes y del Abrigo del Mojao, en Lorca (Murcia). 4205

Resolución de 18 de abril de 1994 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor del Teatro Romano de Cartagena (Murcia). 4207

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección Provincial de Murcia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para suministros. 4210

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Liquidación definitiva Acta A.05. 4210

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 4210

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/832. 4212

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 4212

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4214

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de expropiación número 2. Término Municipal: Torre Pacheco. 4215

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona. Caravaca de la Cruz. Lugares y locales para celebración de actos de propaganda electoral. 4215

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Procedimiento 96/93.	4218	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.924/1993.	4223
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 728/91.	4218	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 517/93.	4224
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.838/1993.	4219	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 556/93.	4224
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.837/1993.	4219	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 567/93.	4225
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.839/1993.	4219	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.775/92.	4225
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.803/1993.	4220	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.013/93.	4226
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.971/1993.	4220	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 72/1994.	4226
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.827/1993.	4220	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Orihuela. Autos 19/94.	4226
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.919/1993.	4221	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 423/1994.	4227
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.921/1993.	4221	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 668/92.	4227
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.934/1993.	4221	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 534/92.	4228
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.938/1993.	4221	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.116/91.	4229
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.969/1993.	4222	Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 326/90.	4230
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.742/1993.	4222	Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente de suspensión de pagos 767/90.	4230
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.922/1993.	4222	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio 93/92.	4231
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.920/1993.	4222	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 502/92-A.	4231
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.955/1993.	4223	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 382/92.	4231
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.819/1993.	4223	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 116/94.	4232
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.868/1993.	4223	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 1.044/92.	4233
		Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Corrección de error.	4233
		Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 20/1989.	4233
		Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 316/92.	4234
		Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Procedimiento 268/92.	4235
		Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.167/93.	4235
		Primera Instancia de Yecla. Autos 96/93.	4236
		Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 236/1991.	4237
		Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 37/94.	4237
		De lo Social número Catorce de Valencia. Autos 496/93.	4237

IV. Administración Local

YECLA. Cédula de notificación.	4238
BENIEL. Proyecto de contrato de préstamo.	4239
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Liquidación del Proyecto de Urbanización del E.D. El Palmar A, 1.ª fase.	4239
MOLINA DE SEGURA. Lista provisional de aspirantes a tres plazas de Peón de Servicios del Instituto Municipal de Deportes.	4239
LORQUÍ. Creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos, Sanidad y Asuntos Sociales.	4240
CARTAGENA. Licencia para explotación bovina en La Magdalena.	4240

TARIFAS.

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA-</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5681 ORDEN de 29 de abril de 1994 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se establece el programa de erradicación de brucelosis del ganado ovino y caprino en la Región de Murcia.

La Decisión del Consejo, de 21 de mayo de 1990 (Decisión 90/212/CCEE), estableció una acción financiera comunitaria para la erradicación de la brucelosis en los ovinos y caprinos, y, obligaba a diversos países, entre ellos España, a la adopción de un programa para la erradicación de la brucelosis (*Brucella Melitensis*) que afecta a los ovinos y caprinos.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 19 de febrero de 1991 que establece normas para la erradicación de la brucelosis en el ganado ovino y caprino, aplica este programa en España.

Las pérdidas económicas y el riesgo para la salud pública que supone esta enfermedad hacen necesario lograr la erradicación de la brucelosis ovina y caprina en la Región de Murcia en el menor tiempo posible.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.

El programa de erradicación de la brucelosis ovina y caprina será obligatorio en todo el territorio de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el párrafo siguiente, lo que, de conformidad con la legislación aplicable, implicará entre otras medidas, el saneamiento obligatorio de las explotaciones.

Mediante Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca se determinará el calendario de aplicación progresiva de este programa por términos municipales hasta alcanzar su aplicación a la totalidad del territorio regional.

Segundo.

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa se aplicarán medidas previstas a este fin por la legislación comunitaria, y estatal vigente, así como por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán a los "rebaños de riesgo" las medidas necesarias, dentro de este mismo programa, para la eliminación de la enfermedad, y prevención de posibles contagios de rebaños sanos o personas, cualquiera que fuera su ubicación territorial.

A estos efectos, se entenderá como "rebaño de riesgo" todo aquel que, de acuerdo con los datos obrantes en la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, evidencie un estado sanitario de infección de brucelosis.

Cuarto.

Se modifican los artículos 3 y 15 de la Orden de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 4 de abril de 1991, por la que se establecen líneas de ayudas para programas de colaboración, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 3. 1. Las actividades objeto de ayuda serán las siguientes:

a) Programas de profilaxis sanitaria.

b) Programas de lucha contra enfermedades del ganado con incidencia sobre la rentabilidad de las explotaciones de la Región.

2. Los presupuestos de gastos de estos programas se calcularán por coste del saneamiento realizado por animal, desglosado en los tipos de trabajo referidos en el Anexo I.

Artículo 15. 1. El pago de las subvenciones se realizará previa justificación de las acciones concretas realizadas y de la presentación de los justificantes de los gastos efectuados. A este fin, antes del 15 de noviembre de cada año las entidades aportarán la documentación necesaria. No obstante, se podrán conceder adelantos de hasta un 50 por 100 de la subvención.

Cuando no hubiese finalizado la ejecución del programa se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas para el personal que presta sus servicios en el programa, en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta final del ejercicio. En este caso, la entidad deberá aportar la justificación de tales gastos antes del 15 de enero del siguiente año.

No obstante lo anterior, el pago de subvenciones con destino a los programas de erradicación de las enfermedades infecciosas del ganado, no requerirá la presentación de los justificantes, sino que se efectuará contra certificación de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Producción Agraria y Pesca sobre el trabajo efectuado por cada una de las organizaciones solicitantes de la ayuda.

A este fin se aprueba el baremo, que incorpora el Anexo I de esta disposición, con el cual se valorarán los trabajos realizados dentro de dichos programas de saneamiento, a efectos del cálculo de la ayuda.

Quinto.

Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca para el desarrollo de la presente Orden.

Sexto.

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de abril de 1994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

ANEXO I

Tipo de trabajo	Valoración económica
Extracción de sangre en ovino y caprino (incluida identificación)	100 ptas.
Identificación de ovino o caprino (sin extracción de sangre)	50 ptas.
Extracción de sangre y diagnóstico de otra enfermedad (incluida identificación)	140 ptas.
Extracción de sangre y diagnóstico de tuberculosis bovina	1.000 ptas.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

5752 ORDEN de 28 de abril de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se crea el Comité Asesor Regional para el seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia para el período 1993-1995, como instrumento institucional básico para la consecución de la igualdad efectiva y real entre sexos y la remoción de todos aquellos obstáculos que impiden su plenitud de hecho y de derecho y con el objeto de asesorar y colaborar en el cumplimiento de sus objetivos, se hace necesario avanzar y profundizar en los mecanismos de participación de las mujeres y de todos los sectores implicados, mediante el seguimiento de los objetivos establecidos y actividades previstas así como el asesoramiento para su mejor desarrollo.

Por todo ello, se procede a la creación y regulación del Comité Asesor Regional, que servirá de vehículo de relaciones y de participación con Organizaciones, Asociaciones de Mujeres y otros Entes y Organismos que por su finalidad contribuyan a la consecución de los objetivos de la Dirección General de la Mujer asesorando y colaborando, para obtener una mayor cohesión y efectividad en las acciones previstas.

En su virtud, a propuesta de la Ilma. Directora General de la Mujer, y en su virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y denominación

Con la finalidad de asesorar y colaborar con la Dirección General de la Mujer en el seguimiento, coordinación y evaluación de la ejecución de los objetivos y actividades previstas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia, se crea un Órgano Colegiado consultivo, de carácter temporal denominado Comité Asesor Regional para el Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2.- Adscripción

El Comité Asesor Regional para el Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades, se adscribe a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Mujer, en donde tendrá su sede.

Artículo 3.- Funciones

Las funciones del Comité Asesor Regional para el Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades, serán las siguientes:

1º) Asesorar y cooperar con la Dirección General de la Mujer en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y actividades previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades.

2º) Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y actividades previstos en el Plan.

Artículo 4.- Composición

El Comité Asesor Regional para el seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El/la Consejero/a de Sanidad y Asuntos Sociales, siendo sustituido/a en su ausencia por el/la Vicepresidente/a, o, en su caso, por persona en quien delegue.

Vicepresidente/a: El/La Director/a General de la Mujer.

Vocales miembros:

* Un/a representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

* Un/a representante de la Consejería de Cultura y Educación.

* Un/a representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.

* Dos representantes de las Organizaciones Sindicales que tengan la consideración de más representativas, en proporción a la representatividad que ostentan, designados por los órganos competentes de la misma.

* Un/a representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

* Cinco representantes de las Federaciones y Asociaciones de Mujeres en función de su implantación en el ámbito de la Región y por su conocida trayectoria en favor de la igualdad entre sexos. Compete al Presidente del Comité Asesor Regional la designación de las Federaciones y/o Asociaciones que intervendrán, a propuesta de la Dirección General de la Mujer.

* Dos personas de acreditada trayectoria profesional o personal en favor de la igualdad entre ambos sexos, designados/as por el Presidente de la Comisión Regional a propuesta de la Dirección General de la Mujer.

La Secretaría será desempeñada por un funcionario/a adscrito a la Dirección General de la Mujer, designado/a por el/la titular del Centro Directivo.

Artículo 5.- Régimen de funcionamiento

1.- El Comité Asesor Regional se reunirá con carácter ordinario y previa convocatoria de la Presidencia, una vez al cuatrimestre como mínimo. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando obligada la Presidencia a convocarlo en un plazo máximo de quince días.

2.- El régimen de Pleno y Comisiones y demás aspectos de funcionamiento interno del Comité, será la establecida con carácter general por la normativa aplicable.

Artículo 6.- Medios humanos y materiales de la Comisión

1.- La Dirección General de la Mujer facilitará al Comité Asesor Regional, la documentación y medios materiales y personales adecuados para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

Artículo 7.- Asesoramiento

Sin perjuicio de los medios referidos en el artículo anterior, el Comité Asesor Regional, podrá ser asesorado por profesionales cualificados, que podrán asistir y participar en las deliberaciones del Comité relativas a la materia objeto de su asesoramiento, con voz pero sin voto.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

5678 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Abrigo de los Gavilanes y del Abrigo del Mojao, en Lorca (Murcia).

Considerando que el Abrigo de los Gavilanes y el Abrigo del Mojao están declarados bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Centro Regional de Arqueología favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de estas zonas arqueológicas;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Abrigo de los Gavilanes y del Abrigo del Mojao, en Lorca (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro Gene-

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Dirección General de la Mujer para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de abril de 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ral de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 20 de abril de 1994.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez**.

A N E X O

El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente, y es común a los abrigos del Mojao y de los Gavilanes. En la delimitación del entorno queda incluido el poblado de Valdeinfiernos. Comenzando en el punto Norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

P-1X= 590.350Y= 4.184.615
 P-2X= 590.350Y= 4.184.415
 P-3X= 590.370Y= 4.184.220
 P-4X= 590.407Y= 4.184.110
 P-5X= 590.030Y= 4.184.000
 P-6X= 589.635Y= 4.184.105
 P-7X= 589.610Y= 4.184.345
 P-8X= 589.680Y= 4.184.385
 P-9X= 589.800Y= 4.184.475

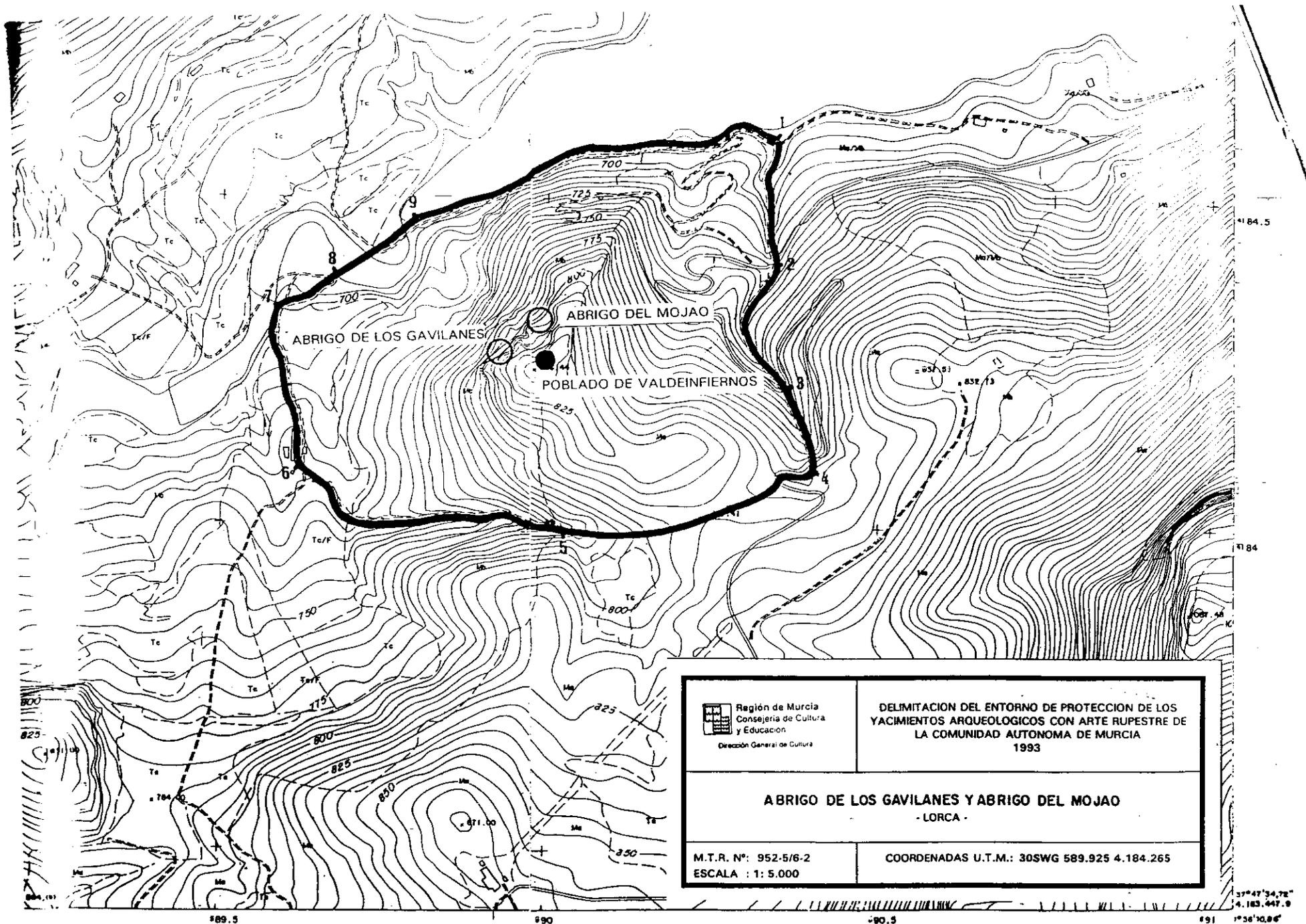
La delimitación del entorno parte del punto donde desagua un pequeño arroyo (P-1), al Oeste de los abrigos, en el embalse de Valdeinfiernos. Continúa en dirección Sur remontando el mismo arroyo y tomando contacto con la carretera que viene de Zarcilla de Ramos en tres ocasiones (P-2, P-3, P-4), la última vez coincidiendo con el nacimiento del arroyo.

A partir de aquí, la delimitación toma dirección Oeste, encumbando uno de los puntos más altos de la zona hasta llegar al nacimiento de un nuevo arroyo (P-5), prosiguiendo en la misma dirección y arroyo abajo hasta el Cortijo de la Cuesta (P-5), para seguir el camino en dirección Norte hasta un cruce (P-7).

Finalmente, continúa el camino hacia el Noreste hasta que éste toma otra dirección (P-8), siguiendo hasta conectar con otro camino que lleva directamente al embalse (P-9) en su zona más medional, prosigue por el mismo camino bordeando embalse hasta unir con el punto inicial.

En consideración a la proximidad física de los dos Abrigos se ha procedido a delimitar un entorno conjunto que está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Educación Dirección General de Cultura</p>	<p>DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS CON ARTE RUPESTRE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1993</p>
<p>ABRIGO DE LOS GAVILANES Y ABRIGO DEL MOJAO - LORCA -</p>	
<p>M.T.R. Nº: 952-5/6-2 ESCALA : 1: 5.000</p>	<p>COORDENADAS U.T.M.: 30SWG 589.925 4.184.265</p>

37°47'34,72"
4.183.447,0
1°38'30,06"
593.825

5680 RESOLUCIÓN de 18 de abril de 1994 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor del Teatro Romano de Cartagena. (Murcia).

Visto el informe emitido por el Centro Regional de Arqueología, en el que se indica que aunque el Teatro Romano se inserta en una zona ya protegida por su declaración como Zona Arqueológica (Decreto de 3 de junio de 1931 y Decreto 774/71, de 1 de abril), dadas las características de los restos aparecidos, de excepcional importancia para el estudio y comprensión del mundo romano, su carácter monumental y singular relevancia, y su excelente grado de conservación, con posibilidades de reconstrucción y reintegración en la actual trama urbana, se considera procedente la incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor del Teatro Romano, de Cartagena (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización ex-

presa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el mismo cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 18 de abril de 1994.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez.**

A N E X O

a) Descripción

Ubicado en un espacio favorecido por la pendiente natural que ofrece el Cerro de la Concepción en su cara norte y adecuándose a la topografía del terreno para alojar parte de sus estructuras, se encuentra este monumental edificio público que, desde el actual solar de la casa-palacio de la Condesa de Peralta, se desarrolla en dirección ascendente de orientación Sur.

A la luz de las excavaciones realizadas en los últimos años y siguiendo la memoria realizada por el Director de la excavación, se pueden establecer las siguientes fases:

Fase I: Fecha de construcción dentro del primer cuarto del siglo I después de Cristo.

Fase II: Pervivencia hasta la primera mitad del siglo V.

Fase III: Etapa de abandono y final de su ubicación como tal espacio con amortización de sus restos materiales.

Fase IV y siguientes: El espacio se reutiliza y adquiere una funcionalidad de carácter distinto.

La documentación rescatada en las excavaciones, la existencia de varias zonas del edificio que hoy se mantienen, así como otras susceptibles de reconstrucción, debido a la gran cantidad de elementos constructivos y decorativos

exhumados, y los materiales rescatados que fueron reutilizados en construcciones de cronología posterior, permiten obtener una imagen real del estado original del edificio y de la distribución de este espacio público en la época previa a su amortización.

La composición de la roca del Cerro de la Concepción, fundamentalmente esquistos de consistencia media, facilitó los recortes necesarios para alojar la mayor parte de la *cavea*. Es posible que parte de esa *cavea* estuviera construida en mampostería revestida de sillares, todo ello mediante el apoyo con contrafuertes que partirían de los extremos del semicírculo.

Es más que probable que el graderío, tal como era norma en los teatros romanos, se encontraba dividido en tres zonas diferenciadas: *ima cavea*, *media cavea* y *summa cavea*, áreas que estaban separadas por sus correspondientes *praecincciones*, atravesados por sus escaleras.

Hasta el momento únicamente se han podido identificar unas escaleras en una de las bases del semicírculo de la *cavea* es decir, junto al *aditus maximus* (acceso) del lado Oeste, ya que el opuesto se encuentra sin excavar. Este *aditus*, que permite el acceso a la *orchestra* y a la *ima cavea*, se encuentra bastante bien conservado, con la excepción de la bóveda de cañón que lo cubría. La técnica constructiva empleada en este corredor es de *opus quadratum*, sobre el que se apoya la bóveda, realizada en *opus caementicium*.

Otro de sus elementos, la *scaena*, a juzgar por los restos encontrados, era una obra verdaderamente monumental. Sus cimientos, un grueso paramento de hormigón, soportaba una monumental *frons scaenae* decorada con inscripciones, fustes lisos, basas y capiteles de rica ornamentación. Este frente de la escena, de carácter permanente, era a la vez el que cerraba el área del teatro y favorecía la acústica del mismo, a sus pies se encontraba el *proscenium*, terminado en un bello *pulpitum*.

Muchos de los elementos arquitectónicos que forman parte de esta estructura fueron utilizados en construcciones de cronología posterior, fundamentalmente tardorromana y bizantina, de los cuales hoy en día se han exhumado gran cantidad de restos: fustes de mármol travertino, basas y capiteles de mármoles importados, además de numerosos documentos arquitectónicos epigráficos que datan cronológicamente los diversos momentos de construcción, financiación y reformas del edificio y aportan además otro tipo de documentación muy significativa sobre la transformación urbana del ámbito, la política monumentalista ejercida a partir de época augustea, impor-

tantes personajes de la vida política y militar del momento... etc., todo esto añadido a diversos elementos de rica y bella ornamentación fácilmente recuperables y susceptibles de reintegración en su disposición originaria.

b) Delimitación del entorno afectado

El proceso que siguen las excavaciones arqueológicas ha obligado a esgrafiar el probable espacio ocupado por el Teatro Romano. Teniendo en cuenta la indeterminación aludida, así como la yuxtaposición que se origina del Teatro Romano con la Catedral Antigua, se ha establecido un entorno de protección que incluye los edificios cuyas fachadas inciden en la visión del monumento, cuya declaración se pretende, al tiempo que protege las vistas de estos dos inmuebles en la parte Sur y Suroeste.

Definición literal:

La delimitación parte de la intersección entre la calle Cañón y la calle Príncipe de Vergara, desde este punto, y en el sentido contrario a las agujas del reloj, discurre por esta última continuando por la calle General Ordóñez hasta su confluencia con la calle Muralla del Mar, desde este punto, y siguiendo por la misma, se incluyen los números 1 y 2 de la calle Muralla del Mar (Manzana 82341, parcelas 37 y 36 completas, según el plano catastral). De aquí, y girando en ángulo recto, recoge los edificios recayentes a la calle Puerta de la Villa (Manzana 82341, parcelas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 completas). Cruza la calle Puerta de la Villa y bordea la Plaza Puerta de la Villa, incluyéndola. Desde este punto enlaza las traseras de los inmuebles que recaen a la calle Sepulcro (Manzana 82364, parcelas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 completas.), continúa por esta línea recogiendo las traseras de los inmuebles recayentes a la calle Concepción hasta su límite. Desde aquí en un giro de 90.º y discurriendo entre parcelas desemboca en la calle Doctor Tapia Martínez, incluyendo los siguientes inmuebles: Manzana 81360, parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 completas. Cruza la calle del Doctor Tapia Martínez a la altura de las traseras de los edificios que recaen a la calle Soledad y sigue hasta su salida a la calle San Isidoro, continúa por esta calle hasta la calle Cañón y desde aquí a enlazar con el punto de partida.

La protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos y privados contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de los inmuebles reseñados y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede incidir en las condiciones de percepción del bien y en el carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



--- BIC. TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
— ENTORNO DE PROTECCION

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5937

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Dirección Provincial de Murcia

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a centros públicos de la provincia.

1. Mobiliario escolar con destino a centros de nueva creación. Precio de salida, I.V.A. incluido: 16.074.312 pesetas.
2. Material didáctico con destino a centros de nueva creación. Precio de salida, I.V.A. incluido: 12.479.035 pesetas.
3. Material audiovisual con destino a centros de nueva creación. Precio de salida, I.V.A. incluido: 1.299.800 pesetas.
4. Material deportivo con destino a centros de nueva creación. Precio de salida, I.V.A. incluido: 2.790.076 pesetas.

De todos los suministros anteriormente descritos, existen especificaciones técnicas, a disposición de las empresas interesadas en la Sección de Contratación de esta Dirección Provincial.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estos suministros, permitan la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones, que se efectuará en el Registro General de esta Dirección Provincial de 9 a 18 horas (sábados de 9 a 12), será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta Económica. En el anverso del sobre se especificará con claridad el título de cada suministro al que se concurre y el importe de licitación.

Sobre B: Documentación Administrativa, compuesta por los documentos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acompaña a cada suministro. Sea cual fuere el número de ofertas, se acompañará un solo sobre B, cuya documentación amparará a todas ellas.

Para optar al suministros de mobiliario escolar, es imprescindible la presentación de los certificados de homologación de cada uno de los artículos que lo componen, expedidos por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, excepto de aquellos que no se encuentran incluidos en tal circunstancia.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

El Director Provincial, Raimundo Benzal Román.

Número 5877

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la A.P. y Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible notificar por otros medios la liquidación definitiva que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar la misma, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Liquidación definitiva Acta A.05 de prueba preconstituida.

Contribuyente: José Gómez Pereira, N.I.F.: 35.547.319 Z

Acta n.º 196 - N.R.I. 19/93 Módulos.

Concepto: I.V.A. 2.º Trimestre/93.

Importe: 123.658 pesetas.

Cartagena, 7 de marzo de 1994.—El Jefe de la Secretaría Administrativa de Inspección, P.S. José Aguado Galarreta.

(D.G. 8137)

Número 5879

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores en ignoraro paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase mediante edictos se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
B30654297	Agrobalsapintada SL	Sanc.Tribut.	6.000
X0543779J	Aitlamqadem, Abdelgkani	IAE Cuota Prov.	61.200
22980612R	Alestivoro Fernández Jose	Sanc.Tráfico	24.000
01623528G	Antelo Martínez Angel	Sanc.Tribut.	2.400
22796942D	Aranda Ros Jose	IRPF Ret.Trab.P.	518.084
A28703551	Aridos y Promociones SA	Sanc.Tráfico	18.000
E30672208	Asenfra CB	IVA Actas Insp.	346.007
22923840Q	Baillo Peñas Bartolome	Recarg.Autoliq.	43.010
23077789A	Barnes Mateo Jesus	IAE Cuota Nac.	14.400
22926643J	Bermejo Vivo Pilar	IRPF Sanc.Paral.	43.460
22977652P	Blazquez Sánchez José	Sanc.Tráfico	36.000
X1047708N	Boudar Beldheir	IAE Cuota Nac.	86.400
A30682215	Cafe Park SA	Sanc.Tribut.	6.000
74433040A	Cerda López Juan	Recargos Autoliq.	67.274
A30627632	Construcciones Cramer SA	IAE Cuota Prov.	612.000
A30623300	Deportivo 1.900 SA	IRPF Otras Liq.	433.820
22932893F	Díaz Cervantes Domingo	Sanc.Tráfico	30.000
B30674535	Estudados La Isla SL	IAE Cuota Prov.	200.550
23005532N	Fernandez Fernandez Vicente	Sanción Tráfico	24.000
22999066D	Fernandez Larios Antonio	Sanción Tráfico	60.000
E30685549	Freiduria El Marisco CB	Sanc.Tributarias	12.000
B30635692	Frutas Salvi SL	IRPF Ret.Trab.P.	474.336
22860980S	Fuentes García Ramón	IAE Cuota Prov.	55.650
00685011W	García González Julio A.	Sanc.Tráfico	18.000
22962878T	García Pérez Pedro	Sanción Tráfico	30.000
A30653133	Gavemar SAL	Sanc.Tribut.	2.400
21349007Q	Ginestar Mulet Jose	IAE Cuota Prov.	61.200
77511798G	Gonzalez Sánchez Barlomomé	Sanc.Tráfico	90.000
B30676084	Grupo Aseñor Emp. Dafna SL	IVA Reg.Gnral.	48.982
22917232D	Heredia Quero Ana María	Vivienda T1-165/931	167.158
22941892J	Hernández Muñoz Salvador	Sanc.Tráfico	18.000
77522560W	Hernández Paredes Pedro G.	Sanc.Tráfico	60.000
22980297P	Huertas Cabezas Juan	Sanc.Tráfico	12.000
E30679435	J.Cervera CB	IAE Cuota Nac.	1.800
X1015066F	Kheddoui, Ali	Com.Menor sin Estab	14.826
X0360169N	Lahseini M. Lekebir	IAE Cuota Nac.	86.400
B30635320	Levantina Maq. y Obras Pub.	IVA Régimen Gral	90.000
22832394H	López Albero Greforie	IAE Cuota Prov.	61.200
X1292973M	Marhadi Salim	IAE Cuota Nac.	86.400
22866011D	Martínez Sanchez Pedro	IAE Cuota Nac.	14.400
22864994G	Méndez García Antonio	Sanc.Tráfico	18.000
22971817S	Mercader Pérez Encarnación	IAE Cuota Nac.	108.360
A30617310	Microinformático Cartagena SA	Recarg.Autoliq.	4.043
22967948X	Molina Fernandez Francisco	Sanción Tráfico	30.000
22978997L	Montoro Aguera Joaquín	Sanción Tráfico	60.000
22936654L	Morata Giménez Mercedes	IAE Cuota Prov.	267.000
22938288C	Moreno Marín Francisco	IAE Otras Liq.	87.005
23007448L	Muñoz Fernández Juan	IAE Cuota Nac.	86.400
23001982G	Muñoz Hernández Miguel	Sanc.Tráfico	18.000
22897795F	Nuñez Soriano Alfonso	IRPF Pagos Frac.	72.977
22907734X	Omar León Juan Jose	Sanc. Tráfico	42.000
22796786Z	Ortiz Mendez Antonio	IVA Otras Liq.	83.713
22893452B	Pagán Díaz Antonio Carmelo	Sanc.Tráfico	18.000
75215087G	Palomares Soler José	Com.Menor Textiles	61.200

22827594W	Paredes Pérez Sebastián	IRPF Pagos Frac.	83.171
22969574A	Pastor Quinto Jose	IAE Cuota Prov.	20.400
22982525M	Pérez Jiménez Antonio	Sanción Tráfico	72.000
B30676043	Prodelim SL	IRPF Ret.Trab.P.	236.371
A30627541	Promo y Construc el Pedruchil.	Sociedades a Cta.	268.362
X0889094Y	Qadraoui Lahcen	IAE Cuota Nac.	86.400
22938303N	Rascón Baños Gabriel	Sanc.Tráfico	150.000
22794346N	Robles Díaz Antonio	Sanc.Tráfico	18.000
19094538F	Rodriguez Manzano Avelina	Sanc.Tráfico	18.000
22901849J	Ros Hernández Antonio M.	Sanc.Tráfico	404.400
22928662P	Sánchez Osorio Lara Lucia	IRPF Pagos Frac.	39.427
A30621643	Servicios Transportes Contain.	IAE Cuota Nac.	458.640
22941667H	Serrano Soto M ^a Carmen	Recarg.Autoliq.	8.649
B30680078	Tel@ Comunicac. Costa Calida	IAE Cuota Prov.	7.200
22948807M	Teruel Sánchez Antonio	IAE Cuota Prov.	284.100
B30633838	Teruel Sánchez SL	IAE Cuota Prov.	267.000
B30627343	Transaitana SL	IAE Cuota Nac.	62.730
A30655559	Transportes Armabea SA	IAE Cuota Nac.	167.490
B30650584	Transportes Berguño SL	IAE Cuota Nac.	108.360
A30606727	Transp. Juan Lorente E Hijos	IRPF Trab.Pers.	1.549.960
B30628242	Transp. Leyje SL	IAE Cuota Nac.	54.180
B30658843	Transp. Marortir, SL	IAE Cuota Nac.	54.180
B30673255	Transvasaher SL	IAE Cuota Nac.	111.960
B30621767	Transviluz SL	IAE Cuota Nac.	47.880
B30634034	Tysol SL	IAE CUota Nac.	1.800.000
22917171V	Valdivieso Martínez Fulgencio	Sanc. Tráfico	12.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número 5881

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día veintiuno de abril de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de Murcia.

Exp. n.º 30/832, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Provincial de Empresarios.

Contra el presente acto podrán interponerse Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 18 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Miguel Martínez Baños y otros.

Número 5880

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
Unidad Administrativo de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignoraro paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o

por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
27512291J	Amador Fernández Fco.Luis	Sanc.Tráfico	120.000
22877423J	Amador Martínez Francisco	Actas Inspec.	106.164
46513336E	Ballester García Fco.Adolfo	IRPF Frac.Pagos	73.091
B03222858	Automatic Uniluder S L	IAE Cuota Nac.	1.278.000
22820543N	Bas Pérez Alfonso	Sanc.Tráfico	306.107
22873732W	Bernal Izquierdo Magdalena	IRPF Declar.Anual	400.576
46643050Q	Busquets Guerrero Margarita	IRPF Actas Insp.	194.947
22980587E	Carrillo de las Heras Isidoro	Sanc. Tráfico	36.000
22923525T	Casanova Ramón Manuel	Recarg.Autoliq.	14.800
B30655195	Compañía Vigilancia Murciana	Recarg.Autoliq.	99.930
22452379D	Conesa Martínez Enrique B.	Recarg.Autoliq.	39.570
B30669394	Construc. y Obras Pub. Parcal	Albañilería.	344.550
A30628564	Construc. y Transp. Foscar	Sanc. Tráfico	540.000
22852387R	Checa Sánchez Rafael	IRPF Decl.Anual	27.935
22895516M	Díaz Martínez Salvador	Sanc. Tráfico	24.000
22919753T	Díaz Ros María Teresa	IRPF Frac.Pagos	70.908
B30605117	Electrom. Santa Lucía S L	IVA Rég. Gener	3.325.408
B30657100	Eurocomerc. Minusválido SL	D.NE/S.DE.Fu.P.	14.400
74342690C	Galvéz Pérez Encarnación	Sanc. Tráfico	90.000
22914324E	García Escudero Juan	Paral. Ing.IRPF	4.544
22805314D	García Martínez Andrés	Paral. Ing.IRPF	14.707
22981153J	García Tortosa María Cruz	Actas Inspec.	195.924
22933874E	Gutiérrez Vicente Bienvenido	IRPF Frac.Pagos	41.482
22940584Q	Hernández Cavas Ginés	IRPF Declar.Anual	39.922
22901403G	Jerez Bernal Andrés	Sanc.Tráfico	30.000
22873063T	Jordán Aguera José	Liq.Falta Ingresos	47.994
22949453F	Laurido Navarro José	Actas Inspec.IRPF	4.296
B30635320	Levantina Maq.Obras Pub.	IVA Rég.Gnral.	97.723
22954287B	López García Antonio	Sanc. Tráfico	90.000
22912128B	López García Jose María	IRPF Dec.Anual	51.682
22917937R	López Martínez Francisca	IRPF Dec.Anual	64.532
E30671812	Luis de la Casa e HijosCB	IVA Reg.Gnral.	53.146
F30652424	Mantenim. y Cons.La Unión	Recarg.Autoliq.	305.812
22864927Y	Martínez Barceló Alberto	IRPF Dec.Anual	40.442
23007274Y	Martínez Ruiz Luis	Sanc. Tráfico	30.000
22905479D	Montesinos Sáez Fulgencia	IVA Otras Liquidac.	391.653
B30606339	Muebles Prados S L	IVA Reg. Gral.	511.510
22944672X	Navarro Gómez Jose Luis	Sanc. Tráfico	30.000
B30651897	Optimis S L	Retenc.Trab.Personal	172.001
22948247C	Padiel Gallego Federico	IRPF Dec.Anual	28.236
74292388L	Pérez Martínez Juan	IRPF Dec.Anual	63.902
A30607881	Proinsasa S A	IVA Regimen Gnal.	5.729.730
28445510F	Ramos Bratones Ladislao	Sanc. Tráfico	42.000
B03246386	Recreativos Cartagena	IAE Cuota Nacion.	515.040
22890392X	Roca Sánchez Rafael	Recarg.Autoliquidac.	20.312
11504134V	Rodríguez López Josefa	IRPF Frac.Pagos	17.542
05132391X	Rubio Coroninas Federico	Sanción Tráfico	30.000
22898405L	Ruiz Martínez Jose M.	IRPF Dec.Anual	33.004
22854969F	Sabiote Collado Pedro	IRPF Actas Inspec.	9.070
22942278P	Santiago Garrido Antonio.	Sanción Tráfico	108.000
22896680L	Segura Saura Daniel Jesús	IRPF Dec.Anual	69.877
A30621858	Seguridad SMS SA	Multas y Sanc.Gub.	300.000
E30656961	Sevilla-Conesa C.B.	Sanc.Tributaria	2.400
X0329860V	Smith Nigel John	IRPF Dec.Anual	594.038
22961864K	Soto Fernández Francisca	IRPF Dec.Anual	40.645
A30626584	Transportes Antonio Vicent	Recargos Autoliq.	427.632

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en

los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 8 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 5939

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1994 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha ... la subasta de bienes inmuebles del deudor Marín Martínez P.V.C., S.A., con un importe total del débito de 34.367.319 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 29 de abril de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 17 de julio de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes inmuebles a enajenar respondel al siguiente detalle:

Lote I: Urbana. Un trozo de terreno sito en la diputación de El Algar, término de Cartagena, que tiene 36 m. de Norte a Sur, por 28 m. de Este a Oeste, siendo su superficie de 1.008 m². Inscrita en el folio 38, finca 15.948.

Peritación.....	9.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes...	31.000.000 " "
Tipo de subasta.....	34.367.319 "

Lote II. Urbana. Solar sito en diputación de El Algar, término de Cartagena, que ocupa una extensión de 2.833 m². sobre el que se construyó un edificio de planta baja y piso. En planta baja consta de un almacén y en la otra planta dispone de una vivienda. Su superficie construida es de 2.190 m², incluidas las dos plantas. La superficie no edificada está destinada a ensanches. Inscrita en el folio 195, finca 25.249, libro 371, tomo 794.

Peritación.....	36.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes..	96.000.000 " "
Tipo de subasta.....	34.367.319 " "

Lote III: Urbana. Local comercial n.º 2, en planta baja del edificio con fachadas a las calles de la Paz y de Zalamea, sito en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena. Su superficie construida es de 240,76 m². Inscrita en el folio 11, finca 19.783.

Peritación.....	8.500.000 pesetas.
-----------------	--------------------

Cargas subsistentes.	9.723.677 "
Tipo de subasta.....	34.367.319 "

Lote IV: Urbana. Local comercial número uno en planta baja del edificio sin número de policía, con fachadas a las calles de la Paz y de Zalamea, sito en la diputación de El Algar, término de Cartagena. Su superficie es de 222 m². Inscrita en el folio 9, finca 19.781, libro 367, tomo 784.

Peritación.....	8.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes..	9.423.377 "
Tipo de subasta.....	34.367.319 "

Segundo. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la S.S. si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Angel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto. Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 27 de abril de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 5625

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Clave: 07.278.065. Obra: Proyecto modificado del de balsas y elementos auxiliares para la regulación del canal del Campo de Cartagena.

Expediente de expropiación número 2.

Término Municipal: Torre Pacheco (Murcia)

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, L.E.F. de 16-12-54, R.L.E.F. de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27-11-92, se ha resuelto:

Primero: Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, el día que se reseña en la relación de intere-

sados, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Tercero: Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia a 26 de abril de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietario y domicilio, superficie objeto de expropiación, linderos y cultivos de la parte afectada por las obras.

—Ayuntamiento: Torre Pacheco. Día: 6. Mes: Junio. Hora: 10.

Finca número 1. Propietario: Don Antonio Sánchez Garnes. Calle Alcalde Mariano Sáez, número 27. San Pedro del Pinatar (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación. 43 áreas y setenta y cinco centiáreas (0-43-75) Has. de tierra de secano. Contiene un aljibe.

3. Anuncios

Número 5827

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Francisco Fernández Sandoval, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que por los distintos Ayuntamientos dependientes de esta Junta Electoral de Zona se han ofertado los lugares y locales que a continuación se detallan para la celebración de actos de propaganda electoral.

Relación de los locales oficiales y lugares públicos que han sido reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral por los Ayuntamientos comprendidos en esta Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

CARAVACA DE LA CRUZ

—Casco de la población:

Salón de sesiones del Ayuntamiento; capacidad 100 personas sentadas.

—Pedanía de Archivel:

Colegio Nacional; capacidad por aula: 100 personas.

—Pedanía de Barranda:

Colegio Público Virgen de la Candelaria; capacidad: 200 personas.

—Pedanía de Singla:

Escuela Nacional, capacidad: 100 personas.

—Pedanía de la Almudema:

Escuela Unitaria; capacidad 50 personas.

—Pedanía de Benablón:

Escuela Nacional; capacidad: 50 personas.

—Pedanía de Pinilla:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de la Encarnación:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de Caneja:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de Navares:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de los Royos:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de El Moral:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de Junquera-Moralejo:

Escuela Nacional sita en El Moralejo; capacidad: 100 personas.

—Pedanía de Los Prados:

Escuela Nacional; capacidad: 100 personas.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

Salón de sesiones: Todos los días, sin limitación de horario.

Colegios y escuelas: Todos los días, fuera del horario lectivo.

CALASPARRA

Campo de fútbol; capacidad: 5.000 personas.

C.P. Ntra. Sra. de la Esperanza; capacidad: 200 personas.

C.P. Los Molinos; capacidad: 100 personas.

C.P. Las Pedreras; capacidad 100 personas.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

Campo de fútbol. De lunes a viernes, sábados y domingos sólo mañanas.

Colegios y escuelas. Todos los días, fuera del horario escolar.

—Pedanía Cañada de Canara:

Local Social; capacidad, 50 personas.

—Pedanía Campillo de los Jiménez:

Local Social; capacidad: 50 personas.

—Pedanía El Chaparral:

Local social; capacidad: 50 personas.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

Colegios de E.G.B. Patios y en horas no lectivas.

MORATALLA

—Casco de la población:

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Comedor Colegio Germán Teruel.

Comedor Colegio Juana Rodríguez.

Polideportivo Municipal.

Glorieta.

—Pedanía de Benízar:

Salón Centro Sanitario.

Comedor Colegio Santa Bárbara.

—Pedanía de Otos:

Local Social.

—Pedanía de Mazuza:

Local Social.

—Pedanía El Sabinar:

Comedor Colegio San Bartolomé.

CEHEGÍN

—Casco de la población:

Plaza de toros; capacidad: 7.000 personas.

Plaza de la Constitución; capacidad: 3.000 personas.

Paseo de la Concepción; capacidad: 2.000 personas.

Auditorium Parque Municipal; capacidad: 2.000 personas.

Sala de exposiciones; capacidad: 70 personas.

—Colegios de E.G.B.:

Conde de Campillos; capacidad: 1.500 personas.

Pérez Villanueva; capacidad: 500 personas.

Begastri; capacidad. 3.000 personas.

Virgen de las Maravillas; capacidad: 2.000 personas.

Aula de párvulos plaza de Toros; capacidad: 40 personas.

Aula de párvulos Barrio San Antonio; capacidad: 40 personas.

Aula Escuela El Chaparral; capacidad: 40 personas.

Aula Escuela Campillo Jiménez; capacidad: 40 personas.

Aula Escuela Cañada de Canara; capacidad: 40 personas.

Aula Escuela de Valentín; capacidad: 40 personas.

—Pedanía de La Carrasquilla:

Local Social; capacidad: 40 personas.

—Pedanía de Canara:

Local Social; capacidad: 70 personas.

—Pedanía de Valentín:

Local Social; capacidad: 50 personas.

—Pedanía Calar de la Santa:

Escuelas.

—Pedanía San Juan:

Local Social.

Escuelas Casas de Aledo.

—Pedanía Béjar:

Local Social.

—Pedanía de Inazares:

Local Social.

—Pedanía Los Odres:

Escuelas.

—Pedanía Cañada de la Cruz:

Local Social (Teleclub).

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

—Moratalla casco:

Salón de Actos del Ayuntamiento: A partir de las 15 horas y no disponible todo el día 30-5-94.

Comedores colegios Germán Teruel y colegio Juan Rodríguez: A partir de la finalización de las actividades escolares.

Polideportivo Municipal: Libre.

Glorieta: Libre.

—Benízar:

Salón Centro Sanitario: Libre.

Comedor Colegio Santa Bárbara: A partir de la finalización de las actividades escolares.

—Otos:

Local Social: Libre.

—Mazuza:

Local Social: Libre.

—Sabinar:

Comedor colegio San Bartolomé: A partir de la finalización de las actividades escolares.

—Calar de la Santa:

Escuelas: A partir de la finalización de las actividades escolares.

—San Juan:

Local Social: Libre.

Escuelas Casas de Aledo: A partir de la finalización de las actividades escolares.

—Béjar:

Local Social: Libre.

—Inazares:

Local Social: Libre.

—Los Odres:

Escuelas: A partir de la finalización de las actividades escolares.

—Cañada de la Cruz:

Local Social (Teleclub): Libre.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Francisco Fernández Sandoval.

III. Administración de Justicia

Número 5468

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo de la Ley Hipotecaria número 96/93, a instancia del Procurador Sr. Terrer Artés, en nombre y representación de Banco de Santander, contra Salvador Pérez Martínez y Josefa Carrillo Marín, mayores de edad, casados, vecinos de Lorca y con domicilio en diputación Torrecilla, sobre reclamación de 3.017.636 pesetas, intereses pactados y costas de principal, de intereses más para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de julio de 1994, y hora de las 11,30; para la segunda subasta se señala el día 22 de septiembre de 1994, y hora de las 11,30 y para la tercera subasta se señala el día 21 de octubre de 1994, y hora de las 11,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 7.137.140 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Trozo de tierra radicante en la diputación de Torrecilla, del término municipal de Lorca, de cabida diez áreas, setenta y tres centiáreas y treinta y ocho decímetros y treinta centímetros de otro, del marco de ocho mil varas. Linda: Poniente y Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó: Mediodía, Francisco López Martínez, y Levante, Jesús Mena. Tiene derecho a un camino de tres metros de anchura establecido sobre el resto de la finca matriz, por el lado Norte, junto al lindero de don Jesús Mena, hasta enlazar con el camino municipal llamado del Silo.

Inscrita al tomo 1.984, folio 160, finca número 25.830, inscripción 1ª.

Dado en Lorca a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5420

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos número 728/91, seguidos a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra Pedro Simón Gálvez y Encarnación Andreu Pomares, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.964.631 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargados para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de Vds., se les requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva el presente edicto de requerimiento bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4483

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho,
Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador D. Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de D. Mydrin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director general de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 8.9.93, en concepto de Acta de Infracción nº 409/92-AIS, expediente 611/92-s.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2838/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4484

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho,
Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador D. Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Mydrin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras, versando el asunto sobre Acta de Liquidación 116/92 expediente 118/92-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2837/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4485

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho,
Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado D. Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de D. Antonio Campillo Larios, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Actas de Liquidación nº 337/92, expediente 10.279/93 Acta nº 378/92, expediente 10281/93, Acta 379/92, expediente 10282/93, Acta 380/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2836/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4486

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho,
Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Mydrin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras, versando el asunto sobre resolución de 8.9.93, en concepto de Acta de Liquidación nº 117/92, expediente 119/92-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2839/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4487

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos C.L.H.S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre expedientes 352/92-E y 353/92-E de fecha 15.6.93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2803/1993.

Dado en Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4488

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Dava, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Liquidaciones en concepto sobre impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2971/1993.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4489

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Francisco Botía LLamas, en nombre y representación de Jarexin, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director General de Empleo, versando el asunto sobre , Acta de Infracción 47/92, expediente nº 9557/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2826/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4490

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Francisco Botía LLamas, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Carthago, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S., versando el asunto sobre Acta de Infracción nº 1242/91, expediente nº 1860/91

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2827/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4491

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie, en nombre y representación de La Verja, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre resolución de 27.9.93, en concepto de devolución de los ingresos efectuados en concepto de Tasas de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2919/1993.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4492

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Antonio Martínez Serrano, en nombre y representación de sí mismo., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director General de Servicios del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de concesión del Complemento Personal Transitorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2921/1993.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4493

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. José M^a Vinader López Higuera, en nombre y representación de D. Alfonso Pons Trenor y Otra, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre resolución de 21.7.93, Indemnización por interrupción del suministro de pagua para riego en su finca afectada por las obras de encauzamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2934/1993.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4494

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Romualdo M. Faura García, en nombre y representación de D. Gaspar García Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y S.S., versando el asunto sobre resolución del 12.7.93, expediente. 13.236/93

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2938/1993.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4537

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de D. Juan Antonio Serrano López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre resolución de 2.9.93, expediente nº 4-644-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2969/1993.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4538

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Ricardo M^a de Medrano Iglesias, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Almirante Jefe de personal (ALPER) versando el asunto sobre Reconocimiento a efecto de Trienios de la Totalidad del Tiempo de Servicios Efectivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2742/1993.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4597

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Carlos Martínez Rodríguez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de de Servicios del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de concesión del Complemento Personal Trasitorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2922/1993.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4598

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Agustín Díaz Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de servicios del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitaba la concesión del Complemento Personal Transitorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2920/1993.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4495

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de D. Pedro Sánchez Munuera, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Concejalía Delegada de Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 18.10.93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2955/1993.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4496

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Hipólito Patón Díez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director General de la Policía, versando el asunto sobre Cese en el puesto de Inspector Jefe con caracter Forzoso por pase a la Segunda Actividad sin Destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2819/1993.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4497

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Miguel Angel Esbri Montoliu, en nombre y representación de Piu Ko Chan Hsu, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento, versando el asunto sobre Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2868/1993.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4498

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Jaime García Navarro, en nombre y representación de D. Salvador Sánchez Fernández y Otro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Cómputo de Servicios a efectos de Trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2924/1993.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5350

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 517/93, seguido a instancia de Antonio Pérez Martínez, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Pérez Martínez, contra la empresa Cierres Metálicos, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 227.406 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0517-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5349

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 556/93, seguido a instancia de José Antonio Bernabéu Pascual, contra Francisco Colucho Moñino y otros, C. y Diego Nicolás Mante, C.B., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Bernabéu Pascual, contra Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, C.B.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.021.842 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-556-94, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta lo-

calidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5348

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 567/93, seguido a instancia de José Ángel Cascales López, Joaquín Garrido García y José Antonio Gil Martínez, contra Hijos de Francisco Salazar, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirán, contra la empresa Hijos de Francisco Salar, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. A don José Antonio Gil Martínez, 340.646 pesetas; a don Joaquín Garrido García, 316.996 pesetas, y a don José Ángel Cascales López, 340.646 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-567-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportu-

no resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Hijos de Francisco Salazar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5357

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.775/92, seguido a instancia de Francisco Molina Tornell, contra Construcciones y Obras Alyfran y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Francisco Molina Tornell, frente a Construcciones y Obras Ayfran, S.L., y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 183.678 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y fir-

mo.— La Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Obras Alyfran, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 12 de abril de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 5347

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.013/92, seguido a instancia de Rafael Carrillo de Albornoz Cerdá, contra Coninsa, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Rafael Carrillo de Albornoz, frente a Coninsa, S.A., y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 120.075 pesetas más el 10% de interés por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Coninsa, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 20 de abril de 1993.— La Secretaria Judicial.

Número 5372

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en los autos de Cognición número 72/1994, instados por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación del edificio Julietta Estudios, contra Antón Stumpf y Berta Stumpf, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5388

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE ORIHUELA**

EDICTO

Don José María Pérez Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Orihuela y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil número 19/94, a instancias de don José Soler Jordán y doña Rosa María Barros Hidalgo, contra don Abdelwahab Remaoun, don Antonio Boj Patiño (ambos en ignorado paradero) y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad (658.096 pesetas más 14.035 pesetas), en los que en el día de la fecha ha recaído resolución señalando para la celebración del correspondiente juicio el día siete de julio y su hora de las diez, acordando citar a los referidos demandados en ignorado paradero a través del presente, haciéndoles saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará el rebeldía.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados, se expide el presente en Orihuela, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José María Pérez Crespo Payá.— La Secretaria.

Número 5371

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de
Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Casalins Velasco, en nombre y representación de Cris-Bus, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Resolución de fecha 6 de julio de 1993, en Expte. 2003506-92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423/1994

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5390

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 688/92, a instancia de la entidad "Banco Urquijo, S.A., Banco Industrial y de Negocios", representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martínez, contra Juan Ballester Hellín y María Dolores Cano Fuentes, en reclamación de cinco millones quinientas ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (5.589.144 pesetas) de principal, más tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor

de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de junio de 1994, a las 11,30 horas, para la celebración de la segunda el día 14 de julio de 1994, a las 11,30 horas y para la celebración de la tercera el día 14 de septiembre de 1994, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma, para el caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Ciento noventa y tres, número seis. Local comercial denominado 18/20-C, situado en la planta baja o tercera en orden de construcción con el nombre comercial Bellas Artes Mado, del edificio comercial y de oficinas denominado "Centro Fama", enclavado en Murcia, parcela I-14 del polígono de la Fama, con fachadas principales a las calles Jaime I el Conquistador y Puerta Nue-

va. De superficie tiene 36,62 metros cuadrados, incluyendo la parte proporcional que le corresponde en el pasillo o zona interior de distribución: Linda: Mirando desde la fachada Norte del edificio; frente, local 18/20-D; derecha, pasillo interior de distribución; izquierda, fachada, Este del edificio, y fondo, local 18/20-B. Cuota: Cero enteros doscientas treinta y nueve milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, número Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 138, tomo 2.808, folio 172, finca número 12.688.

El tipo que sirva para primera subasta, conforme el informe emitido por el Perito, es de cuatro millones quinientas setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (4.578.750 pesetas).

Urbana.—Sótano a garaje, situado en el edificio de que forma parte, en Murcia, Plaza Juan XXIII, sin número, en la actualidad número 2, con fachada a dicha plaza y calle de nueva apertura, sin nombre. Tiene una superficie de 872,22 metros cuadrados. Linda: Norte o fondo, con terreno de los hermanos Maristas; Sur, con plaza Juan XXIII; Este o derecha entrando, con la calle en proyecto que es por donde tiene su acceso, y Oeste, con terreno de los hermanos Maristas en una línea de 19,46 metros. Tiene su acceso por rampa de bajada y subida orientada al viento; Este del edificio, en calle de nueva apertura sin nombre. Consta este sótano de 27 plazas de aparcamiento para vehículo y tres cuartos trasteros, quedando en él espacios comunes para maniobra de dichos vehículos. Está situado en el mismo cuarto de calderas. Cuota: 11 enteros por ciento. Es objeto de este asiento la participación indivisa de la descrita finca de una veintisieteava parte, concretada en la plaza de garaje, número 15, y trastero número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 160, finca número 7.370.

El tipo que sirve para primera subasta, conforme el informe emitido por el Perito es de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas).

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Enrique M. Blanco Paños.—El Secretario.

Número 5391

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 534/92 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Adornos Textiles Ibéricos, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Antonio Serrano Sánchez, sobre reclamación de 9.591.875 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de julio de 1994, en segunda subasta el día 22 de septiembre de 1994, y en tercera subasta el día 20 de octubre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11'30 horas. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la actora.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si resultase negativa la notificación de la subasta al deudor, le servirá de notificación la publicación del presente.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1. Derecho de nuda propiedad de urbana: Solar situado en término de Murcia, poblado de Torreagüera y su calle Cánovas del Castillo, señalada con el número 17 de policía, que tiene de superficie 125 metros cuadrados y linda: Norte, calle de su situación; Mediodía, Cristóbal

Fernández Nicolás; Levante, Francisco Nicolás Perona y Poniente, resto de la finca mayor de donde procede que se donó a José Serrano Sánchez. Dentro del perímetro de esta finca y ocupando 50 metros cuadrados hay construida una casa de planta baja cubierta de tejado, teniendo una terraza delantera con una verja, accediendo a la vivienda por unos escalones desde la calle Cánovas del Castillo, en la fachada tiene una ventana y la puerta de acceso a la vivienda, distribuida en dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, siendo el resto hasta la total superficie del solar a patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección Cuarta, libro 96, folio 180, finca número 3.607-N.

Tasada a efectos de subasta en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas-

Lote 2. Urbana: Una casa de planta baja, cubierta de teja, señalada con el número 25 de policía, de su calle Cánovas del Castillo, del partido de Torreagüera, barrio de San Antón, del término de Murcia. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, despensa y dos patios. La fachada es de mármol, tiene una placa con el nombre comercial "Arte Serrano". Mode Alta Costura. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados, de los que corresponden diez metros lineales a la fachada y 25 metros a la línea de fondo. Linda: Derecha entrando, edificios de Jaramones Torreagüera, S.A.; izquierda, casa de Antonio Serrano; fondo, propiedad de Cristóbal Fernández y por su fachada calle Cánovas del Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección cuarta, libro 76, folio 89, finca número 2.688-N.

Tasa a efectos de subasta de doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 5392

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.116/91, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de Dava, S.A., contra Juan Coll Fiol y esposa a efectos del art. 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los

bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de julio, quince de septiembre y veinte de octubre de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la urbana: Casa y corral, señalada con el número noventa, antes setenta, de la calle Antoni Fluxa, de la ciudad de Inca, de cabida setenta y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Inca (Mallorca), finca registral número 6.802-N. Valorada en 175.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la urbana: Casa de planta baja y corral, señalada con el número noventa y dos de la calle Antoni Fluxa, de la ciudad de Inca, de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Inca (Mallorca), finca registral número 8.378-N. Valorada en 175.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 5467

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 326/90 a instancias del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco de Santander, S.A., vecino de Santander, contra Pedro Sánchez Guirao e Inés Guevara Pérez, vecinos de Puerto Lumbreras, diputación Esparragal-Estación, contra Cristóbal Guevara Guirao y Encarnación Pérez Navarra, diputación Esparragal, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en diputación Esparragal, en reclamación de la suma de 263.317 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de julio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintitrés de septiembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintiuno de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra secano en la diputación de El Esparragal, sitio que nombran de José María, término de Puerto Lumbreras, con boquera en aguas turbias, de la rambla del Murciano, de cabida sesenta y seis áreas, treinta y ocho centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Levante, José Mateos Coronel; Norte, camino de los Pérez; Poniente, punto de unión que forman dicho camino y la finca de Ginés Ortuño, y Mediodía, Ginés López Ortuño. Inscrita al tomo 2.038, libro 8, folio 130, finca número 1.242, valorada en la cantidad de 3.500.000 (tres millones quinientas mil) pesetas.

Dado en Lorca a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 5470

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 767/90 se tramita expediente de suspensión de pagos de la mercantil Turbo Motor, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en el que se ha acordado señalar para la celebración de nueva Junta General de Acreedores el próximo día 23 de junio a las 11 horas de su mañana, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n.

Y para que sirva de citación a todos aquellos interesados que no hayan podido ser citados directamente por el Juzgado, libro el presente en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5401

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 93/92 promovido por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Miguel Zaplana García y doña María del Mar Muñoz Hernández, en reclamación de 349.428 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha continuar el presente procedimiento en la persona de don Ramón Zaplana Muñoz, hijo de don Miguel Zaplana García y doña María del Mar Muñoz Hernández, y notificar la existencia del procedimiento a los ignorados herederos de don Miguel Zaplana García a los solos efectos del artículo 144 R.H.

Dado en Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5418

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 502/92-A, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Servica, S.L., y otro, sobre reclamación de 3.975.459 pesetas de principal, encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 4-4-94, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, debo condenar y condeno a don Emilio Hernández Pardo y Servica, S.L., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de tres millones quinientas dieciocho mil ciento cinco pesetas (3.518.105 pesetas), más los intereses legales de dicha suma

desde la fecha de presentación de la demanda y la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (457.354 pesetas), correspondientes a los honorarios y al I.V.A., respectivamente, del proyecto ejecutado por el Arquitecto don Julio P. Roselló Serrano, así como al pago de las costas causadas en el presente proceso.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Servica, S.L., y para su publicación en el tablón de anuncio de este Juzgado, expido el presente en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 5930

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 382/92, seguidos a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Servicios Casa Alta, S.A., don José Luis Garriga Monco, doña María Isabel Boada de Marcos, don Antonio Hernández Sáez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad 9.207.731 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de junio de 1994, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 7 de julio de 1994, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 8 de septiembre de 1994, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas) al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta,

para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.— Un trozo de terreno secano en blanco, en término de Librilla, paraje conocido por La Salina, que tiene una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas, y linda: Norte: Isabel Ballesta Gil; Sur, carretera de Murcia a Granada; Este, camino de servicio, y Oeste, María Natividad Sanz de Lezaun.

Finca número 6.276, del Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.106, libro 86, folio 146, inscripción 1ª, en la que después de varias segregaciones queda un resto indeterminado de 746,20 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en su conjunto en 100.000 pesetas.

2.— Un trozo de tierra en blanco secano, en término de Librilla, paraje de Vista Bella, que tiene una cabida once áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Norte y Oeste, la vendedora; Sur, José Luis Garriga Moncó, y Este, herederos de Francisco Alcón Franco.

Finca número 7.974, del Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.260, libro 100, folio 35, inscripción 1ª, en la que después de varias segregaciones queda un resto indeterminado de 455 metros cuadrados.

Su valor en conjunto es de 230.000 pesetas.

3.— Parcela de tierra blanco con proporción a riego de agua comprada, en término municipal de Librilla, paraje de La Cañada Cardona, de cabida 39 áreas, 13 centiáreas y linda: Norte, José García Méndez; Sur y Este, camino del Molino de Almagro, y Oeste, el comprador.

Finca número 7.217, tomo 1.182, libro 94, folio 11, inscripción 1ª.

Valorada en su conjunto en la cantidad de 1.050.000 pesetas.

En Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5408

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Gmac España, S.A. de Financiación, representado por el Procuador don Miguel Tovar Gelabert, contra doña Adelaida Antonia García Moreno y esposo don Miguel Alarcón Bernal, en reclamación de 235.152 pesetas y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de emplazar a los demandados antes referidos actualmente en ignorado paradero, al objeto de que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5406

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.044/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Eliseo López Riquelme y doña Josefina Rojo Guillén y Asistencia Técnica de Segura, S.A., en reclamación de 3.302.079 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Asistencia Técnica de Segura, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre los saldos en cuenta corriente, ahorro, imposición a plazo fijo o cualquier otro que mantenga con el Banco Central Hispanoamericano, S.A., en Molina de Segura, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

—
Número 5130

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 5130, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 98, de fecha 30 de abril de 1994, se rectifica en lo siguiente:

El número de procedimiento que aparece como 37 de 1992, debe rectificarse por el número 337 de 1992.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

—
Número 5818

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 20/1989, se siguen, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancia de Francisco Miguel Conesa Sánchez, representado por el Procurador Sr. Pedro Pujol Martínez, contra don Luis Martínez Paredes, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

Lote 1: Compuesto por un salón comedor compuesto de un mueble aparador de 1,50 x 2 metros, con una cristalería, mesa circular de color caoba haciendo juego con 6 sillas tapizadas en tela estampada, 4 cuadros con escenas ciudadanas, con unas dimensiones de 50x50 aproximadamente, 2 estatuillas y 1 figura de ébano, 1 barco velero de cristal en el interior de una vitrina de cristal, 1 reloj de estilo de repisa.

Lote 2: Compuesto por una cocina marca Fagor, modelo VI-7100, 1 frigorífico marca Fagor de dos puertas, 1 horno eléctrico de pared marca Corberó, modelo H-74, una placa encimera de 4 fuegos marca Corberó.

Lote 3: Compuesto por un televisor de 24 pulgadas, color, marca Vanguard, modelo 5220, 1 reproductor y grabador de vídeo, marca Thomson, modelo V 357, 1 televisor portátil Vanguard, color, de 14 pulgadas.

Lote 4: Compuesto por un sofá tapizado en tela de color verde y 2 sillones haciendo juego; 12 figuras de elefantes de madera y 1 mueble de entrada lacado en negro con dibujos florales.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de junio a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 443.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el veinte por ciento del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán reservarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de julio de 1994, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre 1994, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 5825

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 316/92, seguido a instancia de Banco Central Hispano Americano, representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra el demandado Residencial Vacaciones, S. representado por el Procurador Hortensia Sevilla Flores, en reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de mayo de 1994, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda, el día 29 de junio de 1994, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 30 de julio de 1994, a las 11,30

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con

una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca número 2.993-N. Urbana solar que constituye la parece AC-DOS-cinco, de la Unidad de Actuación Seis. Superficie es de mil ochocientos diez metros cuadrados. Linda: Por el Oeste, con la calle del Salmonete; por el Norte, con zona verde; por el Este y Sur, con resto de la finca de donde se segrega, que se reserva doña Ana María Madrid Celdrán. Se sitúa en la Playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 731, libro 330, folio 5.

Valorada en 18.100.000 pesetas.

Finca 29.932. Solar que constituye parte de la parcela AC-dos-cuatro, de la Unidad de Actuación Seis, su superficie es de dos mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, por el Oeste, con la calle de La Estrella y en parte con finca que por el mismo título adquiere la Compañía Mercantil Residencial Vacaciones, S.A., por el Norte con la calle Boliche y en parte con otra finca que adquiere la Compañía Mercantil Residencias Vacaciones; por el Este, con la calle Salmonete, y por el Sur, con la calle de la Carrasquilla. Se sitúa en la Playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 731, libro 330, folio 7.

Valorada en 31.950.000 pesetas.

Finca número 29.934. Solar que constituye la parcela

VU-Uno-tres, de la Unidad de Actuación Seis, superficie es de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: por el Oeste, con la calle de la Estrella, y por el Norte, con casas de diferentes propietarios. Se sitúa en La Playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 731, libro 330.

Valorada en 11.470.000 pesetas.

Finca 29936. Solar que ocupa una superficie de quinientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: por el Oeste, con la calle Torrecillas; por el Sur, con la calle Boli-che; por el Este, con la calle del Salmonete, y por el Norte, con el edificio denominado Amarillo, de diferentes propietarios. Se sitúa en la Playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 11, libro 330.

Valorada en 8.445.000 pesetas.

En Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5819

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 268/92, a Instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Santiago Valverde Cano y Adela Sánchez Torres, en reclamación de 280.508 pesetas de principal, y más 258.053 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días, y precio de su valoración, los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 15 de junio y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 14 de julio de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, para el

próximo día 15 de septiembre de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Vivienda tipo C, señalada con el número 55, situada en Los Barreros, diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 1.884, libro 69, folio 239, finca número 8.061, inscripción 2ª.

En Cartagena a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 5410

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.167/93, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Carmen Alburquerque Muñoz, Juan Rubio Martínez, Juan-Antonio Sánchez López y Dolores Espinosa Meroño, en reclamación de 815.555 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Dolores Espinosa Meroño, Juan-Antonio Sánchez López, Juan Rubio Martínez y Carmen Alburquerque Muñoz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5469

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 96/93, a instancia de la Procuradora Sra. Martínez Polo, en nombre y representación de Industrias Casanova Gancía, S.L., contra María Teresa Palao Vidal y Antonio Martínez Quintanilla (y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 366.087 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de julio de 1994, 26 de septiembre de 1994 y 26 de octubre de 1994 todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subata el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser

examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1.— Vehículo.— Turismo, marca Volkswagen, modelo Polo Coupé, matrícula de Murcia MU-3089-AD.

Valor de tasación 280.000 pesetas.

2.— Dos sillones en mimbre color oscuro con tapicería estampada, referencia o modelo 050920/002, color provenzal 9 y mesa a juego con superficie de cristal.

Valor de tasación, 40.000 pesetas.

3.— 36 Fundas nórdicas a base de sábanas bajas, funda nórdica y funda de almohada.

Valor de tasación, 72.000 pesetas.

4.— Dormitorio en mimbre color nogal, compuesto de cama y dos mesitas de noche.

Valor de tasación, 60.000 pesetas.

5.— Dormitorio de 90, compuesto por la cama.

Valor de tasación, 15.000 pesetas.

6.— Diez cestos de mimbre de diferentes tamaños, con tapadera.

Valor tasación 80.000 pesetas.

7.— Dos arcones de mimbre en marrón y negro, con adornos metálicos.

Valor tasación, 30.000 pesetas.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Dado en Yecla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María del Rosario Millán Franco.— La Secretario.

Número 5875

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio con el número 236/1991, a instancia del Procurador don Antonio Soler Pallarés, en nombre y representación de Mercantil "Talleres Reunidos 2 V, S.L.", con D.N.I./C.I.F. B-30038186 domiciliado en Polígono Industrial Oeste, parcela 16/5 Alcantarilla (Murcia) contra Juan-Antonio Marín Rosa, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en diputación de la Hoya, s/n (Lorca), en reclamación de la suma de 347.591 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 1, señalándose para la primera el próximo día seis de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día cuatro de julio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día uno de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de ésta, cuenta n.º 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia), a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Luisa-María Rodríguez Lucas.

Los bienes objeto de subasta son:

-Vehículo Renault 9 GTD, matrícula B-5484-HD.

Valor sin cargas: Doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

Número 5458

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Cédula de citación

En resolución dictada el día de la fecha por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido en los autos de juicio verbal número 37/94, instados por la Procuradora señora Montiel Moreno en nombre y representación de don Manuel Hernández Hernández, contra otros y la mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. "REINSA", sobre reclamación de cantidad, se cita a la referida mercantil demandada "REINSA" a fin de que el próximo día diecinueve de mayo y hora de las diez comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal que viene señalado para dicho día y hora, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, siguiendo el pleito su curso, con lo demás que proceda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la mercantil demandada Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste "REINSA", expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 5459

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CATORCE DE VALENCIA**

EDICTO

En los autos número 496/93 seguidos a instancias de Miguel Mata Vaquero, contra Cigran, S.A., en reclamación de cantidad, por el presente se cita a Cigran, S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, calle Maestro Clavé, 1 y 3 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de mayo a las 11,40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 12 de abril de 1994.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 5633

YECLA

EDICTO

Cédula de notificación

Luis José Soriano García, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber:

Que en las Certificaciones de Descubierta y/o Relaciones Certificadas de Deudores que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobro correspondiente, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan:

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
3970	GONZÁLEZ-M PALAO ALICIA Mª	22.336.603	MUL.TRÁFICO	93	4.000
4282	HERNÁNDEZ PALAO Mª MERCEDES	29.067.700	MUL.TRÁFICO	93	4.000
3621	JAREÑO CORRALIZA LADISLAO	22.629.115	MUL.TRÁFICO	93	4.000
4301	MARCO CANDELA BÁRBARA	29.069.392	MUL.TRÁFICO	93	4.000
4270	MARCO CANDELA BARBARA	29.069.392	MUL.TRÁFICO	93	4.000
56211	MARTÍNEZ LENCINA JUAN A	22.429.611	I.A.E.	93	216.956

En dichas Certificaciones de Descubierta y/o Relaciones Certificadas de Deudores, dictó el SR. TESORERO la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los Artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra dicha Providencia, y sólo en los casos a que se refiere el Artº 137 de la Ley General Tributaria, y el Artº 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región, ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo.

No habiendo sido posible la notificación de los débitos conforme determina el Artº 103.4 del R.G.R. por negarse a recibir la cédula de notificación, por el presente edicto se les notifica de acuerdo con el Artº 103.5 del R.G.R. y se les concede el siguiente plazo para satisfacer los débitos:

-Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

-Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se realizará en esta Recaudación, sita en la calle Epifanio Ibáñez, 2, de Yecla. En caso de no efectuar el ingreso en los plazos que se dicen, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso y las costas del procedimiento, serán a cargo del deudor. Las solicitudes de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto por los Artículos 48 al 58 ambos inclusive del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se pone en conocimiento de los deudores que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el Artº 101 del citado Reglamento.

Yecla, 17 de marzo de 1994.— El Recaudador, José Luis Soriano García.

Número 5874

BENIEL**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1994, acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo con Cajamurcia, por importe de 40.000.000 de pesetas, cuyo destino es financiar parte de las inversiones incluidas en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1994, siendo las características de dicho contrato de préstamo las siguientes:

- Importe del préstamo: 40.000.000 de pesetas.
- Tipo de amortización: constante capital + intereses.
- Interés: M.I.B.O.R., a un año y el margen de un punto, con referencia a la fecha de formalización del contrato.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Plazo de amortización: 10 años + 1 de carencia de capital.
- Periodicidad: trimestral, tanto en liquidación de intereses como amortización de capital.

Hallándose expuesto al público el expediente en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones.

Beniel a 9 de mayo de 1994.— El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 5450

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Proyecto de Liquidación del Proyecto de Urbanización del E.D. El Palmar A, 1.ª fase

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 30 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Liquidación del Proyecto de Urbanización del E.D. El Palmar "A", 1.ª fase".

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en

Plaza de Europa, s/n, y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 11 de abril de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5453

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias en el concurso oposición para la contratación laboral indefinida de tres plazas de Peón de Servicios del Instituto Municipal de Deportes, vengo en resolver:

1.— Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes, por orden alfabético:

Admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Alcázar Torres, Francisca	27.467.836
Alcázar Torres, Miguel Ángel	34.791.521
Asensio Viudez, Ginés	23.188.983
Cano Kucera, José Manuel	29.061.214
Carrillo Blázquez, José	43.501.491
Carpes Hernández, Jesús	77.508.626
Casalins Manzanares, Rafael	27.468.553
Cuesta Hernández, José	22.475.890
Davía Sánchez, Antonio	7.537.334
Dólera Cutillas, Antonio Enrique	29.057.571
Galán García, José Luis	24.182.849
Garay Barquero, Luis	22.388.207
García González, Francisco	22.458.239
García Martínez, Joaquín	52.815.456
García Olivares, Manuel	22.470.545
García Sánchez, Pedro	27.430.798
Gil Fernández, Antonia	77.517.846
Gil Fernández, Aurora	27.434.998
Gil Fernández, José M.ª	29.057.964
Hernández Pérez, Gabriel	29.063.609
Huéscar Sánchez, Diego	34.785.529
Lisón Benedicto, Ángeles	74.337.552
López Navarro, José A.	42.092.210
Lozano Martínez, Félix	29.061.806
Marco Medina, Pedro	74.291.634
Marín Navarro, Francisco	27.453.339
Martínez Conesa, David	29.065.004
Martínez Gil, Cornelio	22.482.978
Martínez Marín, José	74.341.050
Palazón Cascales, Jacinto	29.063.891

Nombre y apellidos	D.N.I.
Pastor Pastor, Salvador	29.057.841
Piñero Pilaro, Yolanda	27.433.133
Reche García, Manuel	22.447.461
Riquelme Quintana, Lucas Ezequiel	29.058.458
Riquelme Ruiz, Francisco Javier	29.060.138
Romero García, Jesús	77.508.595
Rosauro Marín, José Francisco	27.431.668
Rosauro Piqueras, José	74.336.672
Rosauro Selva, Joaquín	27.434.782
Rosauro Selva, José	29.060.581
Sánchez Buendía, Gregorio	29.057.999
Semitiel Saorín, Pascual	29.040.468
Serrano Navarro, Rafael Modesto	29.065.965
Tomás García, Rafael	29.060.159
Torrecillas González, Francisca	77.503.919

Excluidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Luengo Fructuoso, M. ^a Concepción	22.480.111

— Causa: Instancia presentada fuera de plazo.

De conformidad con la base quinta, se concede un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2.— La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente:

Don Antonio Ruiz García, Presidente del I.M.D.

Vocal Secretario:

Don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Vocales:

— Doña María José Lasheras Sánchez, titular y doña Concepción Campoy Bernal, suplente, ambas en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Don Fulgencio Manzano Hernández, Jefe del Servicio.

— Don Manuel Ramón Nicolás, Delegado de Personal del I.M.D.

Asesor nombrado por la Presidencia:

Don Jesús Gómez Ruiz, Coordinador del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28

y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de 10 días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3.— La fase del concurso de la base séptima dará comienzo el día 26 de mayo de 1994, a las 18 horas.

4.— Los ejercicios de la oposición de la base octava darán comienzo el próximo día 7 de junio de 1994, a las 18 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en Parque de la Compañía, s/n, debiendo venir provistos de D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra L del primer apellido.

Molina de Segura, 28 de abril de 1994.— El Presidente.

Número 5451

LORQUÍ

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión de 4-4-94, acordó adherirse al protocolo para la creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, Federación de Municipios de la Región de Murcia y Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena del citado protocolo.

Lorquí, a 8 de abril de 1994.— El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 5454

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Plazas Pedreño (expediente 32/94 MJ), licencia para instalación de explotación bovina, en La Magdalena.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 21 de febrero de 1994.— El Alcalde.